

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-538

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

## DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

## ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2025, aprobó la modificación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Moriles en el siguiente sentido:

*“Primero.- Modificar el Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Moriles, en el siguiente sentido:*

a) Anular todas las actuaciones incluidas en el citado Plan:

- Instalación de ascensor en edificio de urbanismo, con una aportación de Diputación Provincial ascendente a 31.280,10 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local.
- Mejora del Camino de la Vereda de la Campana, con una aportación de Diputación Provincial ascendente a 32.097,00 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local.
- Mejora de la entrada a Moriles por calle Monturque, con una aportación de Diputación Provincial ascendente a 99.719,90 € y con el sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local.

El importe total de la aportación de Diputación Provincial de todas las actuaciones, asciende a un total de 163.097,00 €.

b) Incluir una nueva actuación, por el importe total de las actuaciones que se anulan, es decir 163.097,00 €, denominada “Plan Básico de Ordenación Municipal”, con el sistema de ejecución de Contratación por la Entidad Local y con la siguiente financiación:

- Anualidad 2025: 31.280,10 €.
- Bienio 2026-2027: 131.816,90 €.

Quedando, la actuación del Plan de Humanización de Entornos Urbanos y Agenda Rural 2024-2027, como a continuación se indica:



DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL	31.280,10	0,00	131.816,90	0,00	163.097,00	CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL

**Segundo.-** Autorizar al ayuntamiento de Moriles a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
- c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).
- d) El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan.
- e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan.
- f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
- g) La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.



**Tercero.-** Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de febrero de 2025.— **El Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excma. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 21F2 8864 45E4 9C8B 9A13    **Fecha Firma:** 12-03-2025 07:57:46  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

